

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ERRIBERAGOITIA/RIBERA
ALTA EL DIA 27 DE MAYO DE 2022**

ALCALDE-PRESIDENTE JAVIER GALLEGO RODRIGUEZ (EAJ-PNV)
TENIENTE DE ALCALDE BLANCA ARRUE IBAÑEZ (EAJ-PNV)
SRES. CONCEJALES ZURIÑE DOVAL MANZANO (EAJ-PNV)
JOSE MARIA MARTIODA ETXEANDIA (EH-BILDU)
ANTONIO FERNANDEZ DE PALOMARES (PP)

SECRETARIA ACCIDENTAL.- M. CARMEN IBISATE OSABA

En Pobes, Territorio Histórico de Alava, y Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ribera Alta, siendo las nueve horas del día veintisiete de mayo de dos mil veintidós, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente DN. JAVIER GALLEGO RODRIGUEZ, para celebrar Sesión Extraordinaria con la asistencia de los Sres. Concejales al margen expresados.

Abierta la sesión por el Alcalde y tras comprobarse la existencia del quórum necesario para su inicio, exigida en el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 46.2.e) de la Ley de Bases del Régimen Local se procede a exponer los asuntos incluidos en el orden del día:

- 1. NUEVA ADJUDICACIÓN CONTRATO PISCINAS MUNICIPALES POR RENUNCIA DE ADJUDICATARIO ANTERIOR.**
- 2. APROBACIÓN CERTIFICACIONES DE OBRAS DE EDIFICIO PARA EQUIPAMIENTO MUNICIPAL (6ª, 7ª Y 8ª)**
- 3. APROBACIÓN PADRONES IBI 2022**
- 4. CONVENIO CON DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.**

ORDEN DEL DIA:

- 1. NUEVA ADJUDICACIÓN CONTRATO PISCINAS MUNICIPALES POR RENUNCIA DE ADJUDICATARIO ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del estado del expediente relativo al Concurso para el arrendamiento de la explotación del Bar y las piscinas Municipales de este Ayuntamiento, situadas en la localidad de Pobes.

Visto el resultado de la licitación realizada por la mesa de contratación y la posterior adjudicación en sesión de pleno celebrada el pasado 9 de mayo, cuya documentación obra en el expediente y que, copiada en su parte dispositiva, dice:



“” “”

RESULTANDO que se han presentado tres ofertas formuladas por Egoitz Fernández Larrauri, Jon Alaña Ibáñez y Adrián Valles Rubio, realizada la apertura de los sobres B, que contienen la propuesta económica de las ofertas presentadas y admitidas, se desprende el siguiente resultado:

- *EGOITZ FERNANDEZ LARRAURI.....1.251,00 €*
- *JON ALAÑA IBÁÑEZ.....2.001,00 €*
- *ADRIÁN VALLES RUBIO.....1.003,00 €*

Por todo lo expuesto, la mesa de contratación dispone proponer al órgano de contratación que proceda a la adjudicación de la presente subasta a favor de JON ALAÑA IBÁÑEZ, por ser la más ventajosa de las ofertas presentadas.

“” “”

Con fecha 13 de mayo se presenta escrito en estas dependencias municipales por D. Jon Alaña Ibáñez, renunciando a la adjudicación por motivos personales.

En vista de lo que antecede, procede otorgar la adjudicación del contrato al siguiente ofertante, según el orden establecido por las propuestas económicas presentadas.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor, 3 del grupo EAJ/PNV, 1 del grupo EHBILDU y 1 del grupo PP, por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

1. Adjudicar provisionalmente el concurso para el "ARRENDAMIENTO DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR Y LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ESTE AYUNTAMIENTO, SITUADAS EN LA LOCALIDAD DE POBES" a D. EGOITZ FERNÁNDEZ LARRAURI, por un importe de 1.251,00 €, por todo el periodo del arrendamiento.

No obstante, si no hubiera reclamaciones sobre esta adjudicación provisional, se consideraría el presente acuerdo como definitivo para dicha adjudicación.

2. Comunicar a D. EGOITZ FERNÁNDEZ LARRAURI, que la duración del presente arrendamiento, será por la presente campaña 2022, entendiéndose por campaña de verano, del 15 de junio a 15 de septiembre.

3. Requerir a D. EGOITZ FERNÁNDEZ LARRAURI, para que dentro de los 15 días siguientes a la notificación de la presente adjudicación, constituya en las arcas municipales, la cantidad TRES MIL EUROS (3.000,00 €), en concepto de garantía definitiva.



4. Comunicar a D. EGOITZ FERNÁNDEZ LARRAURI para que, con carácter previo a la apertura de las instalaciones, presente en estas dependencias municipales la documentación detallada en el pliego de condiciones, consistente en:

- Titulación acreditativa de las personas encargadas del servicio de socorrismo acuático.
- Documentación acreditativa de seguro de responsabilidad civil.
- Documentación acreditativa de alta en Actividades Económicas.

5. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, JAVIER GALLEGO RODRIGUEZ, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Erriberaoitia/Ribera Alta, adopte las decisiones que reflejen lo acordado en los puntos anteriores, otorgando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la mejor ejecución de lo anterior.

6. Notificar el presente acuerdo a todos los ofertantes, para su conocimiento y efectos oportunos.

2. APROBACIÓN CERTIFICACIONES DE OBRAS DE EDIFICIO PARA EQUIPAMIENTO MUNICIPAL (6ª, 7ª Y 8ª)

La Presidencia informa a los miembros de la corporación de la situación de las obras de construcción de edificio para equipamientos en Pobes.

Se han presentado las certificaciones 6ª, 7ª y 8ª de dichas obras que cuentan con el visto bueno de la Dirección Facultativa. Las certificaciones ascienden a 52.189,64, 76.789,77 y 25.969,88 euros (IVA incluido) respectivamente. La empresa adjudicataria de las obras, PROVISER IBÉRICA, ha presentado las facturas correspondientes a los trabajos incluidos en dichas Certificaciones.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 4 votos a favor y 1 en contra. VOTOS A FAVOR: 3 del grupo EAJ PNV y 1 del grupo PP. VOTOS EN CONTRA: 1 del grupo EH-BILDU, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes a dicho pleno, se acordó:

- 1) Aprobar las certificaciones 6ª, 7ª y 8ª de las obras de “Construcción de centro socio cultural, comercio de proximidad y sala polivalente en Pobes” por importe de 52.189,64, 76.789,77 y 25.969,88 euros (IVA incluido) respectivamente, presentadas por los arquitectos Ana y Jon Eguía Solaun.
- 2) Aprobar las facturas remitidas por PROVISER IBÉRICA, por importe de 52.189,64, 76.789,77 y 25.969,88 euros (IVA incluido) respectivamente, correspondientes a los trabajos incluidos en la 6ª, 7ª y 8ª Certificaciones.
- 3) Abonar a PROVISER IBÉRICA las cantidades de 52.189,64, 76.789,77 y 25.969,88 euros, en concepto de 6ª, 7ª y 8ª certificaciones de las obras de “Construcción de centro socio cultural, comercio de proximidad y sala polivalente en Pobes”.



- 4) Solicitar al Servicio del Plan Foral de Obras y Servicios del Departamento de Administración Local y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava y a la Dirección de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas del Gobierno Vasco (programa LEADER), el abono de la subvención correspondiente.
- 5) Remitir el presente acuerdo, junto con la documentación complementaria correspondiente, al Departamento de Administración Local y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava y a la Dirección de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas del Gobierno Vasco (Programa Leader), para su conocimiento y efectos oportunos.

3. APROBACIÓN PADRONES IBI 2022

Se ha recibido en el Ayuntamiento el Padrón de Contribuyentes correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales para el ejercicio 2022 y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21-2 de la Norma Foral de dicho impuesto, la Presidencia propone su aprobación inicial.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor; 3 del grupo EAJ/PNV, 1 del grupo EHBILDU y 1 del grupo PP, por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

- 1) Aprobar inicialmente los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales de este Municipio confeccionados por el Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de la Diputación Foral de Alava, correspondientes al ejercicio económico 2.022.
- 2) Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones por espacio de 15 días hábiles.
- 3) Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.
- 4) Si hubiera reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo al respecto en el plazo de un mes.
- 5) Remitir certificación del resultado de exposición al público y el presente acuerdo al Servicio de Tributos Locales y Catastro de la Diputación Foral de Alava, para que se nos facilite el correspondiente proceso de emisión de recibos.
- 6) Una vez finalizada la tramitación y transcurridos los plazos correspondientes, proceder al cobro de los efectos contributivos que nos ocupan en periodo voluntario.

4. CONVENIO CON DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

La Diputación Foral de Álava nos ha hecho llegar Convenio de colaboración con esa entidad para el establecimiento de condiciones para utilización por parte de este Ayuntamiento del sistema informático de gestión integral municipal.

La Diputación ya viene ofreciendo el mantenimiento y apoyo para la gestión de las



herramientas informáticas en vigor, por lo que se considera conveniente la firma del presente convenio.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor; 3 del grupo EAJ/PNV, 1 del grupo EHBILDU y 1 del grupo PP, por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

- 1) Aprobar la firma del convenio con Diputación Foral de Álava para el establecimiento de condiciones para utilización por parte de este Ayuntamiento del sistema informático de gestión integral municipal.
- 2) Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento dicte los actos y formalice cuantos documentos sean precisos en la ejecución del convenio pertinente.
- 3) Remitir al Servicio de Administración Local y Emergencias de la Dirección de Equilibrio Territorial, el presente acuerdo a los efectos oportunos.

Llegados a este punto, habiendo agotado los puntos a tratar, cuando eran las nueve horas y treinta minutos del día de la fecha, la presidencia levantó el acta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de lo que yo, como secretario doy fe.